

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de créditos de la primera convocatoria de subvenciones destinadas a la realización del programa de formación y empleo Pasarela Empresa, aprobada por el Decreto 126/2025, de 9 de septiembre.
(2025040283)

BDNS(Identif.): 858518

BDNS(Identif.): 858519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el DOE número 187 del 29 de septiembre de 2025, extracto del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la realización del Programa de formación y empleo Pasarela Empresa y la primera convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con los códigos de identificación: 858518 y 858519.

En el punto dos de la disposición adicional tercera del referido Decreto 126/2025, de 9 de septiembre y en el apartado cuarto de su Extracto, se indica que el importe global de la convocatoria asciende a la cuantía de 2.100.000 euros, con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	140130000 G/242B/47000 TE24007005 20250439	53.750 euros
2025	140130000 G/242B/48000 TE24007005 20250439	53.750 euros
2025	140130000 G/242B/47000 TE24008001 20250441	92.500 euros
2025	140130000 G/242B/48000 TE24008001 20250441	92.500 euros
2026	140130000 G/242B/47000 TE24007005 20250439	53.750 euros
2026	140130000 G/242B/48000 TE24007005 20250439	53.750 euros
2026	140130000 G/242B/47000 TE24007005 20250440	1.515.000 euros
2026	140130000 G/242B/47000 TE24008001 20250441	92.500 euros
2026	140130000 G/242B/48000 TE24008001 20250441	92.500 euros

Dado que es necesaria una ampliación y distribución de los créditos de la convocatoria para adecuarla a las características de las solicitudes presentadas y según lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las apli-

caciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo que establece el artículo 39.3.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 24 de noviembre de 2025, se procede al anuncio por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de los créditos previstos en el apartado cuarto del citado extracto y en el punto dos de la disposición adicional tercera del Decreto 126/2025, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a la realización del programa de formación y empleo Pasarela Empresa, quedando fijado el importe global de la convocatoria en 2.757.505 euros, con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	140130000 G/242B/47000 TE24007005 20250439	124.465 euros
2025	140130000 G/242B/48000 TE24007005 20250439	194.645 euros
2025	140130000 G/242B/47000 TE24008001 20250441	156.900 euros
2025	140130000 G/242B/48000 TE24008001 20250441	0 euros
2026	140130000 G/242B/47000 TE24007005 20250439	124.465 euros
2026	140130000 G/242B/48000 TE24007005 20250439	194.645 euros
2026	140130000 G/242B/47000 TE24007005 20250440	1.805.485 euros
2026	140130000 G/242B/47000 TE24008001 20250441	156.900 euros
2026	140130000 G/242B/48000 TE24008001 20250441	0 euros

Mérida, 25 de noviembre de 2025.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023
DOE núm. 180, de 19 de septiembre,
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO